

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
207
FECHA
31 AGO. 2017
ROL B.I.
6697-30

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201711275
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 91635 de fecha 15/02/2017
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino LA ACEQUIA N° 1548 -----, Lote N° 15 , Manzana D - 1RA. ETAPA - SECTOR 1 Localidad o Loteo LO TOCORNAL ETAPA 1 SECTOR 1 , Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS ROBERTO SAZO CARRERA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RODOLFO EUGENIO TORRES VILLASECA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
RODOLFO EUGENIO TORRES VILLASECA	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 9.781.071
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 133.816
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 66.808
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 68.335
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700065674
	FECHA	25-08-2017
CONVENIO DE PAGO	N°	
	FECHA	

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. Nº 52 DE FECHA 18/03/1994	46,16	R.F. Nº 130 DE FECHA 11/11/1994	46,16 m2
PRESENTE SOLICITUD	57,82		
SUP. TOTAL	103,76 m2	SUP. TOTAL	46,16 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

SOLICITUD	AGRUPAMIENTO	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
P.O.M.V.S.	AMPLIACIÓN ADOSADA	1	2	VIVIENDA	-	4,65	52,97	-	-	-	-	57,82 m2
	TERRENO	128,40				4,65	52,97					

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)


- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N°26 de fecha 23/02/2017 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la L.G.U.C., el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- La presente construcción no califica como vivienda social, sin embargo, de acuerdo a tasación efectuada sin contabilizar el terreno, el valor de las construcciones no supera las 520 UF.
- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a desarme de tabique, retiro de artefactos, retiro y reparación de cielo, desarme de cubierta, terminaciones.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las Instalaciones correspondientes de acuerdo a la documentación aprobada en la presente solicitud.
- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

Condiciones Urbanísticas

Superficie de Terreno	128,40 m2	100%	Constructibilidad	103,78 m2	0,82
Ocupación de Suelo	50,81 m2	40,198%	Estacionamientos Exlg.	-	-
Área Libre	75,59 m2	59,8%	Estacionamientos Prop.	-	-

CLASIFICACION AMPLIACION E3

DESLINDE	CONCEPTO	LARGO m	Uso %
ORIENTE	Adosamiento	8,47	54,84%
POLENTE	Adosamiento	8,47	54,84%



JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA SOCIAL Y REGULARIZACIÓN



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE